

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

72567 *Extracto de la convocatoria de subvenciones 2021 para asociaciones para actividades culturales*

BDNS: 554522

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones de la isla al desarrollo y organización de actividades culturales el objeto de las cuales no esté incluida en ninguna de las otras convocatorias gestionadas por este departamento (festivales de música, organización de festivales, ferias, muestras o certámenes de artes escénicas de carácter profesional, edición de libros, fonogramas y audiovisuales) dirigidas a entidades sin ánimo de lucro

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que reúnan estos requisitos:

- Estar legalmente y definitivamente constituidas y encontrarse inscritas en el registro pertinente
- Tener el domicilio social, el establecimiento principal, una sucursal o una delegación en Mallorca
- Tener como objeto / fin social el fomento y dinamización de la cultura.
- Desarrollar un proyecto cultural en el plazo señalado en el punto 2 de la convocatoria.
- Que el proyecto presentado llegue en su evaluación a la puntuación mínima prevista en el punto 11 de esta convocatoria.
- Que el proyecto por el que se solicita la subvención no haya sido subvencionado en convocatorias anteriores el objeto de las cuales coincida con esta.

4. Dotación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 150.000,00 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 y a la aplicación presupuestaria 20.33430.48905

5. Presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes comienza el primer día hábil siguiente a que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB. Por lo tanto, si el extracto se publica en el BOIB el día 3 el plazo para presentar solicitudes empezará el día 19 (si éste fuera hábil). El plazo para presentar solicitudes finaliza el 31 de julio de 2021.

La presentación de solicitudes se hará a través del Registro Electrónico del Consell de Mallorca

<https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>.

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 23 de marzo de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

